



SECRETARÍA DE SALUD DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 022 2022

“Por medio de la cual se inscribe la Representante Legal LIGA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL CARTAGENA.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 1735 del 19 de noviembre de 1975 y reformas estatutarias por resoluciones N°1674 del 4 de noviembre de 1980, 1313 del 28 de junio de 1993 y Resolución N°910 del 11 de septiembre de 2006, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **JANIT ANTONIA BULA OVIEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 26.046.667, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL CARTAGENA** mediante escrito radicado bajo el EXT-BOL-21-033609, solicitó la renuncia de su cargo como Representante Legal por ausencia del mismo.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aceptación de la renuncia solicitada, la cual cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes entre las cuales se encuentra, Acta de fecha 30 de junio de 2020, donde la junta directiva acepta la renuncia y se declara la asignación de la señora **NUBIA BLANCO DE GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía 33.122.777, como nueva representante legal para finalizar el periodo en marzo de 2022.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribese a la señora **NUBIA BLANCO DE GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía 33.122.777, como representante legal de la **LIGA CONTRA EL CANCER - SECCIONAL CARTAGENA**, elegida de conformidad con el Acta No. 577-2020 de Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 de enero 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JULIO LUNA MARRUGO
Secretario de Salud (E)

Revisó: Dr. Alberto Angulo Izquierdo, Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos
Dra. Nohora Serrano Van Strahlen-Dir. Conceptos y Actos Administrativos y personería jurídica

Vo. Bo.: Jorge Vásquez Viana- P.U.
Juan Mauricio González Negrete Secretario Jurídico